

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Cartilla de Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de Procedimiento del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 de octubre)

ADMINISTRACION CENTRAL

2790

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican, por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid 23 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

- Provincia de Albacete.—Cenizate don Joaquín Magarro Patares, opositor número 224
- Idem de Alicante.—Alcalalí, don Miguel Montserrat Mengual, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.
- Idem de Avila.—Tolbaños, don Florentino Arroyo Hernández, Secretario de Santo Domingo de las Posadas, de la misma provincia.
- Idem de Badajoz.—E Carrascalejo, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Higueras de la Serena, don Lorenzo López Mateos, opositor 61; Solana de los Barros, don Ra-

món Fernández de Aguilar y González, Secretario de Golosalvo (Albacete); Villargarcía de la Torre, don Felipe Chacón Sánchez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento; Villarta de los Montes, don Antonio M. de la Rosa González, opositor 225.

Idem de Baleares.—Fornatutx, don Andrés Servera Prohéns, opositor número 134.

Idem de Cáceres.—Tejada de Tétar, don Luis Escudero Prieto, opositor 208.

Idem de Castellón.—Torralba del Pinar, don Constantino Peña Cullá caso cuarto.

Idem de Gerona.—Pals, don Armando Heras Pagans, opositor 10; Rupiá, don José Massanas Solá, Secretario de Celrá, en la misma provincia.

Idem de Granada.—Cájar, don Alfonso Barrera Villegas, Secretario de Ambroz, en la misma provincia; Juviles, don Pedro Mendoza Márquez, opositor 390; Melegis, don Paulino López Sáenz-Diente, ex Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara.—La Bodega, don Segundo Monje Hernández, Secretario de Alpedreches, en la misma provincia; Escariche, don Lorenzo Piñero Vicente, caso tercero del artículo 20; Espiegares, don Faustino Sanjuán Perdóñez, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Huértahernando, don Pío Adán Sanz, Secretario de Padilla del Ducado, en la misma provincia; Inéstola, don Gregorio Hernando Barahona, Secretario de Guijosa, en la misma provincia; Madrigal, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Mazarete, don Pablo San José Hernández opositor 336; Mesones, don Severino Pascual Herranz García, opositor 264; Muduex, don Antonio Sanz Jadraque, caso cuarto del artículo 20; Retiendas, don Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Tordellego, don Serapio Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20; Yélamos de Arriba, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59.

Idem de Huesca.—Bentué de Rasal Rasal, don Antonio Lacasta López, ex secretario del mismo; Berbegal, don Diomedes López Gómez, Secretario de Las Cellas-Ponzano, en la misma provincia;

Biniès-Santa Engracia, don Antonio Lacasta López, ex Secretario de Bentué de Rasal-Rasal, en la misma provincia; Cuarte, don Joaquín Franco Tomás, Secretario de Laperdiguera, en la misma provincia; Ilche, don Juan José Benavarre Quintilla, Secretario de Castejón del Puente en la misma provincia; Martes, don Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Sahún, don Antonio Boya Saura, ex Secretario del mismo.

Idem de Jaén.—Cazalilla, don José Muñoz Rodríguez, opositor 104.

Idem de León.—Joara, don Justo del Amo Dirantez, opositor 302, Laguna de Negrillos, don José Benito Sánchez, opositor 157; Santovenia de Valdovina, don Luis Martín Asenjo. Real decreto de 1927.

Idem de Lérida.—Alós de Balaguer, don Magín Oliva Badía, caso cuarto del artículo 20; Doncell, don Juan Artigas Camats, Real decreto de 1925; Omells de Nagaya, don Luciano Piraces Garcés, caso cuarto de artículo 20; Puig Gros, don Celestino Morlans Triquell, ex Secretario del mismo; Riu, don José Pifarré Torres, ex Secretario de Alós de Balaguer, en la misma provincia; Soses, don Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Surp, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59.

Idem de Logroño.—Castroviejo, don Antonio Fernández Martínez, opositor número 385.

Idem de Madrid.—Móstoles, don Claudio Caballero Fernández, Secretario de Alcorcón en la misma provincia.

Idem de Málaga.—Moclínejo don José Hidalgo Linares, Secretario de Totolán, en la misma provincia.

Idem de Palencia.—Herrera de Valdecañas, don Teodomiro del Campo Fernández, opositor 315; Hornillos de Cerrato, don Dacio Meneses Rodríguez, Real decreto de 1925; Perales, don José María Pardo Merino, opositor 110; Manquillos, don Damián Pérez González, opositor 210; Tabanera de Cerrato, don Braulio García Marín, opositor 353.

Idem de las Palmas.—Agaete, don Santiago Santana León, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Santa Cruz de Tenerife. Fuencaliente de la Palma, don Alvaro Rodríguez Pestana, ex Secretario de Garaffa en la misma provincia.

Idem de Segovia.—Rebollo, don Gregorio del Barrio Antón, Secretario de Arevallillo de Cega, en la misma provincia.

Idem de Sevilla.—El Garrobo don Juan de Dios Sánchez López, caso tercero del artículo 20.

Idem de Soria.—La Cuesta-Villar del Río, don Silvano de las Heras de León, Secretario de Zallas de Torre, en la misma provincia.

Idem de Tarragona.—Creixell, don Ramón Boada Saumell, Real decreto de 1927; Pobla de Mamuet don Ramón Boada Saumell, Real decreto de 1927; Rojals, don Martín Galofre Cartañá ex Secretario del mismo.

Idem de Teruel.—Gúdar, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Arenillas (Soria); Obón don Celso Gascón Barea, Real decreto de 1925.

Idem de Toledo.—Mocejón don Eloy Díez Vicente, opositor número 1.

Idem de Valencia.—Cerdeja-Torrella, don Leonardo Morán Mahiques, Secretario de Pinet, en la misma provincia; Dos Aguas, don Evaristo Grau Carrion, ex Secretario de Chella, en la misma provincia.

Idem de Valladolid.—Castrillo de Duero, don Angel Poza Pascual ex Secretario de Velilla del Jiloca (Zaragoza); Salvador de Zarpadiel don Gustavo Millán Quiñones, opositor 75.

Idem de Zaragoza.—Mediana de Aragón, don Pedro Francisco Millán, ex Secretario de Villanueva de Jiloca, en la misma provincia; Navardún, don Pedro Dávila Carrizosa, opositor 178.

(Gaceta 26 octubre 1929)

2744

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día nueve de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras

Públicas, y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para reparación del firme del kilómetro 324 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.192'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional 156'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día catorce de Noviembre próximo a las 11 horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real-Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929 referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño a 24 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2800

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

Rectificada por el señor Alcalde de Robres del Castillo la relación

nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar con la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Ribaflecha a la de Garray a la Estación de Calahorra, se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 22 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y per-

sonas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Robres del Castillo las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño 25 de Octubre de 1929.
El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

RELACION rectificada de los propietarios interesados en la expropiación del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Ribaflecha a la de Garray a la Estación de Calahorra.

TERMINO MUNICIPAL DE ROBRES DEL CASTILLO

Núm.	NOMBRES	TERMINO	CULTIVO
1	Manuel Galilea	La muga	Cereales
2	Gregorio S	>	>
3	Juan Barrio	>	Lleco
4	Fructuoso Heredia	>	Cereales
5	Eusebio Galilea	>	>
6	Gregorio San Miguel	>	Lleco
7	Victor Rodríguez	Los Hoyuelos	Cereales
8	Nicolás Orío	>	>
9	Gonzalo Martínez	El Bujal	>
10	Felipe Orío	Calleja estrecha	>
11	Fructuoso Heredia	Cruz de Corcejo	>
12	Bruno Sáenz	Los Tablares	>
13	Cirilo Oliván	>	>
14	Felipe Orío	>	>
15	José Heredia	Peña Corva	>
16	Manuel Galilea	>	>
17	id. id.	>	>
18	Ramón Onofre	Los Cerradillos	>
19	Bruno Sáenz	Fuente Sol	>
20	Cirilo Oliván	>	>
21	Ponciano Galilea	>	>
22	Francisco Vicente	>	>
23	Antonia Martínez	>	>
24	Manuel Galilea	>	>
25	Andrés Aragón	Bujo del Molino	>
26	Julio Galilea	>	>
27	Antonia Martínez	>	>
28	Melitón Galilea	El Molino	>
29	Julio Galilea	>	>
30	Ponciano Galilea	>	>
31	Román Martínez	>	>
32	Bonifacio Sáenz Orío	>	>
33	Antonino Galilea	Los Barrancos	>
34	Gregorio San Miguel	Altillio Lapresa	>
	Antonino San Miguel	>	>
35	Fructuoso Heredia	>	Olivar
36	José Heredia	>	>
37	Martín Sáenz	>	Cereales
38	Bonifacio Sáenz Orío	>	>
39	Ildefonso Rodríguez	>	>
40	Casimiro Martínez	>	>
41	José Heredia	>	>
42	Bonifacio Sáenz Martínez	>	>
43	Ponciano Galilea	>	>
44	Severino Martínez	>	>
45	Gonzalo Martínez	>	>
46	Patricio Martínez	>	>
47	José Heredia	>	>
48	Eusebio Galilea	>	>
49	Fulgencio Barrio	>	>
50	José Martínez	>	>
51	Gregorio San Miguel	>	>
52	Toribio Barrio	>	>
53	Ildefonso Rodríguez	>	>
54	Agustín Rodríguez	>	>
55	Menas Barrio	Las arañas	>
56	José Heredia	>	>
57	Bonifacio Sáenz	>	>
58	Julio Galilea	>	>
59	Cirilo Oliván	>	>
60	Felipa Orío	>	>
61	Martín Sáenz	>	>
62	Nicolás Orío	>	>
63	Melecio Barrio	>	>
64	Menas Barrio	Las Peñas	>
65	Ramón Onofre	>	>
66	Ayuntamiento	Edificio de Escuelas	>
67	Pedro Galilea	Las Peñas	>

Robres del Castillo a 20 de Octubre de 1929.—El Secretario, Herógenes Pérez.—El Alcalde, Andrés Aragón.—Es Copia: El Ingeniero Jefe, Pagola.

Administración de Justicia

2798

ALFARO

Don Antonio Martínez Pérez, Juez municipal suplente, en funciones de esta Ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil en reclamación de cantidad promovido en este Juzgado por don Miguel Pasquier Martínez, contra don Saturnino Ordoño, he acordado sacar a pública subasta los muebles embargados a dicho demandado para cuyo acto se señala el día cuatro del próximo mes de Noviembre y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

MUEBLE QUE SE SUBASTA

Una cama de madera con dos somiers tamaño 135 de tableros valorada en noventa pesetas, la cual puede ser examinada solicitándolo del Depositario don Aniceto Ramos vecino de esta Ciudad.

(Dado en Alfaro a quince de octubre de mil novecientos veintinueve.

Antonio Martínez.

P. S. M. El Secretario Miguel Aparicio.

2806

AGUILAR DE RIO ALHAMA

Don Joaquín Ledesma Romero, Juez municipal de la villa de Aguilar del río Alhama.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y Suplente que han de proveerse en la forma que establece la Ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Id. de buena conducta expedida por el alcalde de su domicilio.
- 3.º Id. de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que remite su aptitud y servicios o los de preferencia para el cargo.

Este Juzgado Municipal consta de 2.400 habitantes y el Secretario percibe únicamente los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Aguilar del río Alhama a veintiocho de octubre de mil novecientos veintinueve.

El Juez municipal, Joaquín Ledesma.

P. S. M. El Secretario habilitado Fortunato Barolomé.

2752

Cédula de Notificación y requerimiento

El Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte en diligencias que se tramitan a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña María de la Soledad Acero y Ponce de León sobre requerimiento al pago de semestres, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Juez: Sr. Torres Roldán.—Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Buenavista, Madrid diez y siete de Junio de 1929. Se tiene por parte en la representación en que comparece el Banco Hipotecario de España al Procurador don Hilario Dago, devolviéndole el poder. Y conforme se solicita requiriese a doña María de la Soledad Acero y Ponce de León para que dentro de segundo día pague los semestres que adeuda al Banco por razón del préstamo hipotecario que le tiene hecho, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1928, importante cada uno la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos pagando también los intereses de demora, costas y gastos, bajo apercibimiento de que sin más requerimiento ni citación se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y después a su venta con arreglo a lo preceptuado en los artículos 53 y 54 de la ley de dos de Diciembre de 1872; y expídase por el actuario el testimonio que se interesa en el otro sí.—Lo manda y firma S. S.ª de que doy fé.—Miguel Torres.—Ante mí.—L. Juan León.

Y para notificar y requerir según y a los fines acordados a doña María de la Soledad Acero y Ponce de León, expido la presente que se fijará en el sito público de costumbre del Juzgado de Haro y publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, mediante ignorarse el paradero de dicha deudora.

Madrid diez de Octubre de mil novecientos veintinueve. El Secretario, Juan León.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2799

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

Rectificada por el Sr. Alcalde

de Cuzcurrita la relación nominal de los propietarios de los solares que se han ocupado con la construcción de los muros de sostenimiento de la travesía de Cuzcurrita en la carretera de Tirgo a Tormantos, se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 22 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y personas intere-

RELACION de los propietarios de los solares que se han ocupado con la construcción de los muros de sostenimiento de la travesía de Cuzcurrita en la carretera de Tirgo a Tormantos.

Table with 4 columns: Num., NOMBRES, VECINDAD, CLASE. Rows include D. Pablo Cardenas, D. Teodoro y doña Francisca Urrecho y Herederos de Teodoro del Val, D. Doroteo Díez.

Cuzcurrita a 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Angel López.— Es Copia: El Ingeniero Jefe, Pagola.

2808

Obras Públicas

CARRETERAS

Los vecinos de la ciudad de Nájera Don Pío Preciado, Don José Peña; Don Donato Gasco y Don Victoriano Pascual solicitan ejecutar una alcantarilla con tubos de hormigón que partiendo de un punto de la cuneta de la carretera de Burgos a Logroño en su kilómetro 88 hectómetro 5 iría a lo largo de aquella en el trozo comprendido entre las calles del Carmen y Dicarán en una longitud aproximada de 13 metros, a continuación atravesaría la carretera y pasando por el centro del edificio del Fielato de Consumos iría a salir al río Najerilla con una longitud aproximada de unos 113 metros y con la profundidad necesaria que permita el desnivel de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo que preceptúa el artículo 48 letra b del Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio y a horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Logroño 29 de Octubre de 1929. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas.—Desiderio Pagola.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ANUNCIOS

LARDERO

Don José Marín Tejada, Secreta-

sadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Cuzcurrita las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño 25 de Octubre de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

rio del Ayuntamiento de Lardero.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión celebrada el día catorce del actual, entre otros acuerdos tomó el de nombrar los vocales natos de las comisiones de evaluación para el repartimiento general de Utilidades de este municipio para el año de 1930 cuyos vocales son los señores que a continuación se expresan.

PARTE REAL

- Don Juan Cancin Casis, mayor contribuyente por rústica. Don Florencio Ortega, mayor, contribuyente por urbana. Don Norberto Cabredo, mayor contribuyente por industrial. Don Vicente Lumbreras, Presidente del Sindicato A. C. Don Victor Justa Jabera, Hacendado forastero, Albelda. Don Jesús Hernaiz Id. id. Logroño.

PARTE PERSONAL

- Don Bernabé Sampedro, mayor contribuyente por rústica. Don Ponciano Herrera, mayor contribuyente por urbana. Don Leandro Casis, mayor contribuyente por industrial. Don Celedonio Ezquerro, Cura Económico. Para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde en Lardero, a diez y ocho de octubre de mil novecientos veintinueve. V.º B.º El Alcalde, Anastasio Bastida.—José Marín.

MEDRANO

Habiendo sido terminada la Matrícula de Industrial para el año de 1930 queda

expuesto al público a los efectos de reclamaciones por el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Medrano a 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Gregorio P. Caballero.

2802

EL RASILLO

Formada la matrícula industrial para el año de 1930 queda expuesta al público por 10 días a efectos de reclamaciones.

El Rasillo a 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Rafael Sáenz.

2805

CENICERO

A los efectos oportunos queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, el repartimiento de utilidades correspondiente al año actual. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenicero a 21 de Octubre de 1929.

El Alcalde Luis Gobantes

2577

OCÓN

Don Tomás Alcázar Moreno, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Ocón.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión del día dos Septiembre último, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal vigente, quedaron formadas las relaciones a que dichos preceptos se contraen y en su consecuencia se procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el Repartimiento general sobre utilidades de este municipio para el año 1930-31 cuyo resultado fué el siguiente:

Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte

REAL DEL REPARTIMIENTO

- Don Daniel Viguera Gil, primer contribuyente por riqueza rústica. Don Antolín Viguera Rubio, primer contribuyente por riqueza urbana. Don José Fernández, primer contribuyente por riqueza rústica forastero. Don Juan Cruz Moreno, primer contribuyente por riqueza urbana forastero. Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte

PERSONAL.—Parroquia de Ocón

Don José María Cañas Díez, Cura párroco.

Don Gregorio Simón Rodríguez, primer contribuyente por riqueza rústica.

Don José Gil Rubio, primer contribuyente por riqueza urbana.

Parroquia de Santa Lucía

Don Alberto del Pozo Orue, Cura párroco.

Don Aniceto Sáenz y Sáenz primer contribuyente por riqueza rústica.

Don Domingo Marín Rodríguez, primer contribuyente por riqueza urbana.

Parroquia de Pipaona

Don Roque Latorre Rodríguez, Cura párroco.

Don Policarpo Tejada Fernández, primer contribuyente por riqueza rústica.

Don Pedro Viguera Sáenz, primer contribuyente por riqueza urbana.

Parroquia de Los Molinos

Don Saturnino Iñiguez Terroba, Cura párroco.

Don Pedro Rubio Rufz, primer contribuyente por riqueza rústica.

Don Gregorio Fernández Mangado, primer contribuyente por riqueza urbana.

Parroquia de Aldealobos

Don Aurelio Luna Orcos, Cura párroco.

Don Saturio Jiménez Pérez, primer contribuyente por riqueza rústica.

Don Primitivo Fernández Fernández, primer contribuyente por riqueza urbana.

Parroquia de Oteruelo

Don Patricio Pérez Rubio, primer contribuyente por riqueza rústica.

Don Manuel Gil Fernández, primer contribuyente por riqueza urbana.

Parroquia de Las Ruedas

Don Alfredo Marrodán Sáinz, Cura párroco.

Don Segundo Argaiz Alguacil, primer contribuyente por riqueza rústica.

Don Cayetano Moreno Orío, primer contribuyente por riqueza urbana.

Tanto las relaciones formadas, como las designaciones de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, serán expuestas al público, por el término y a los efectos que determina el apartado 2.º del art. 489 del referido Estatuto municipal, en los sitios señalados por dicho precepto, para en su consecuencia continuar el oportuno expediente.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Ocón a diez de octubre de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º El Alcalde, Nicolás Rubio El Secretario, Tomás Alcázar.

2814 VINIEGRA DE ABAJO

Terminado el Padrón de todos los vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para su examen y reclamación si hubiere lugar.

Viniegra de Abajo a 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde, P. O. Donato Montalvo.

2812 GRANÓN

Confeccionada la Matricula Industrial de esta Villa para el año próximo de 1930 queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días para oír reclamaciones.

Grañón a 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde, José Sancha.

2820 RODEZNO

Terminada la Matricula Industrial de todos los individuos de este término municipal sujetos a la contribución industrial, queda expuesta al público por diez días a los efectos de reclamación que procedan.

Rodezno a 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Cándido del Campo.

2813 CAMPROVIN

Formada la matrícula industrial de esta villa, así como los padrones de vehículos de las clases A. C. para el año próximo de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios.

Camprovín a 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Angel X.

2821 RODEZNO

Terminados el Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles queda expuesto al público por quince días de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de junio de 1927.

Rodezno a 29 de octubre de 1929.

El Alcalde, Cándido del Campo.

2819 BEZARES

El día 30 de Noviembre próximo hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la Casa Consisto-

rial de este municipio la segunda subasta de los productos siguientes:

70 árboles roble señalados con el marco oficial en el término de Valle primero del monte denominado la «Santa y Dehesa», que producirán 200 estéreos de leña gruesa ramaje y 50 estéreos, tasados en 650 pesetas.

Acto seguido y hora de las 11 tendrá lugar en pública y primera subasta los productos de 75 Instaletros de bellota, tasada en 150 pesetas.

Dichas subastas se efectuarán con sujeción al pliego de condiciones insertas en los «Boletines Oficiales», más el Administrativo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bezares 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Julián Sánchez.

2810 MUNILLA

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dichas plazas, para su provisión a concurso libre, cumpliendo lo mandado por la Superioridad, y lo dispuesto en lo legislado, para tal efecto, hallándose dotados dichos cargos con los derechos de arancel.

Los aspirantes a ellas, presentarán ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Arnedo, sus instancias en el papel correspondiente y en el plazo de 30 días, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín Oficial».

Munilla a 29 de Octubre de 1929.

El Juez municipal, Gonzalo Enciso.

2755 TRICIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Tricio a 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde Presidente, Julián de Pablo

Habiéndose formado por las Alcaldías que abajo se relacionan el reparto, correspondiente al año 1930, de todos los REPARTOS DE RÚSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales se ha acordado que dichos repartos se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días

a contar de la fecha de publicación con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

RELACION QUE SE CITA

- 2764.—Abalos
2786.—Santurde de Rioja
2767.—Grávalos
2787.—Luezas
2734.—Daroca de Rioja
2730.—Villar de Torre
2732.—Villarejo
2725.—Enciso
2792.—Santurdejo
2709.—Murillo de Río Leza
2720.—Zorraquín

2817 BEZARES

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Bezares a 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Julián Sánchez.

2606 HARO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1929 para su publicación en el Boletín Oficial.

Sesión del día 3 de Septiembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Se conceden los siguientes permisos de obras a doña Polonia Barrio, para reformar la casa número cinco de la calle de don Esteban Agreda y a don Baldomero Lacuesta para abrir una puerta en su casa taller de la calle del Marqués de Francos número 27.

Pasa a informe de la Comisión de aguas una instancia de don Melitón Laguardia Aldaeta, para la apertura de un pozo en la finca de don Santiago Aguirre, denominada «Villa Santi» en la carretera de Anguciana de este término municipal.

Se concede permiso al vecino Cipriano Berrozpe, para abrir un establecimiento en el número quince de la calle del Marqués de Francos destinado a la venta de alpargatas y vinos al por menor con sujeción a las ordenanzas municipales.

Se autoriza la colocación de rótulo luminoso en el número treinta

y cinco de la Plaza de Canalejas a don Luis Fernández.

Se da por enterada esta Corporación de que ha sido aprobado por la Superioridad el proyecto de abastecimiento de aguas a esta población.

Se acuerda comunicar al vecino don Salustiano Grande para que proceda al arregio de la casa número trece de la calle del Papagayo, denunciada por ruinoso.

Se acuerda proveer mediante examen varias plazas vacantes de músicos en la banda municipal.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba así mismo el acta de arqueo y movimiento de fondos en Agosto.

Se autoriza la colocación de rótulos salientes en sustitución de otros con el anuncio «Hotel Higiña» al vecino don Valentín Pérez.

Se acuerda que la hora para celebración de sesiones sea en lo sucesivo a las veinte en vez de las veintiuna como venían celebrándose.

Se aprueba y acuerda la revisión para su inserción en el Boletín Oficial del extracto de acuerdos tomados en el mes de Agosto.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede socorro de lactancia al hijo del vecino Formero Espinosa como pobre de solemnidad.

Se otorga socorro de viaje a Logroño para ser operado de la vista al hijo de Fermín López.

Se concede socorro de baños para Arnedillo a la vecina Constantina Oca para su hija María según prescripción facultativa.

Se concede permiso de obras a doña Marcelina Maruri para hacer reparaciones en la fachada de la casa de su propiedad calle del Pilar número cinco.

Pasa a las Comisiones de Instrucción y Hacienda un oficio del Maestro Nacional don Luis García en el que se propone se organice una excursión escolar a Barcelona.

Se dan por enterados los señores concurrentes de que el presupuesto para la construcción de un tejavano para instalar la escuela de gimnasia de educación física premiliar costará aproximadamente dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas.

Haro 14 de Octubre de 1929.

V.º B.º El Alcalde, Alberto Roig.

El Secretario, Lorenzo Delgado.

Dada cuenta del precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer fué aprobado acordándose su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Haro 16 de octubre de 1929.

V.º B.º El Alcalde, Alberto Roig.

El Secretario, Lorenzo Delgado.

Depositaría de Fondos Municipales de GALILEA

Tercer Trimestre de 1929

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	13.408'27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	8.800'00
Total de Cargo	22.208'27
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2.828'87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	19.379'40

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	>	>	>
2 Aprovechamiento de bienes comunales	200'00	>	200'00
3 Subvenciones.	>	>	>
4 Servicios municipalizados	>	>	>
5 Eventuales y extraordinarios	>	>	>
6 Arbitrios con fines no fiscales	>	>	>
7 Contribuciones especiales	>	>	>
8 Derechos y tasas.	>	>	>
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	>	>	>
10 Imposición municipal	1.025'00	8.800'00	9.825'00
11 Multas	>	>	>
12 Mancomunidades.	>	>	>
13 Entidades menores	>	>	>
14 Agrupación forzosa del Municipio	>	>	>
15 Resultas	17.031'90	>	17.031'90
16 Reintegros de pagos indebidos	>	>	>
17 Depósitos gubernativos.	>	>	>
Total de Ingresos.	18.256'90	8.800'00	27.056'90
GASTOS			
1 Obligaciones generales	898'33	509'97	1.408'30
2 Representación municipal.	>	>	>
3 Vigilancia y seguridad	>	>	>
4 Policía Urbana y rural	929'50	506'90	1.436'40
5 Recaudación	>	>	>
6 Personal y material de oficinas	1.792'70	978'50	2.771'20
7 Salubridad e higiene	396'10	122'50	518'60
8 Beneficencia	625'00	312'50	937'50
9 Asistencia Social.	>	150'00	150'00
10 Instrucción pública	150'00	61'50	211'50
11 Obras públicas	>	>	>
12 Montes.	24'00	>	24'00
13 Fomento de los intereses comunales.	33'00	187'00	220'00
14 Municipalización de servicios.	>	>	>
15 Mancomunidades.	>	>	>
16 Entidades menores	>	>	>
17 Agrupación forzosa del municipio.	>	>	>
18 Imprevistos	>	>	>
19 Resultas	>	>	>
Total de Gastos.	4.848'63	2.828'87	7.677'50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Galilea a 30 de Septiembre de 1929.

El Depositario,
Cristino Heredia

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1929 a que la misma pertenece.

Galilea a 30 de Septiembre de 1929.

V.º B.º
El Alcalde,
Florentino Fernández

El Secretario,
Vicente Gabasa

EDICTO
para notificar la acumulación de débitos a forasteros de domicilio ignorado por medio del «Boletín Oficial» y de la «Gaceta de Madrid»

Don Serapio Gracia Agustin, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Villamediana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución se ha dictado la providencia siguiente:

«PROVIDENCIA.—Resultando que los deudores a que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores; por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores o se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores».

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid» según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Núm. de orden	NOMBRES	DEBITO Pesetas
4	Anselmo Arnáez Trevijano	526'82
434	Amalio Reguero	689'18
11	Antonio Sanromán	320'99
16	Atilano Balda	334'07
442	Baldomera Villarejo	250'26
413	Basilio Santamaría	434'96
395	Constantino Occio	101'67
447	Carlos Redondo	187'46
46	Cornelio Maya Hurtado	115'73
58	Casimiro Rodríguez	414'80
445	Cayetana Trevijano	413'40
442	Casimiro Soret	131'88
470	Domingo Pérez	316'84
77	Eulogio Díez Martínez	49'51
458	Eugenio Olavarrieta	345'03
92	Eleuterio González	131'61

2287	139 Fernando Alcalde Fernández	871'15
	412 Frutos Muro	228'88
	132 Fabiana Ruíz de Palacios	427'23
	106 Francisco Carneros Prieto	127'69
	410 Frutos Muro	216'84
	72 Domingo Toyza Hurtado	360'99
	158 Gregorio Médina Pérez	338'16
	157 Gregorio Fernández Moreda	245'39
	174 Gregorio Hernáez Martínez	170'36
	122 Gabino de Victoriano Fernández	172'84
	190 Isidora Maya Ortega	700'98
	186 Inés Ilarraza Pérez	533'80
	405 Inocencia San Román	286'27
	106 Gabriela Ruíz Pérez	250'57
	244 Justo Ruíz Palacios	131'61
	204 Juan Sotes García	32'54
	217 Juan Toledo Medina	1454'05
	219 Juana Sarabia Maya	706'02
	202 Juan Sarabia id.	176'98
	447 Juan Robres	710'77
	432 Juan Luezas San Román	103'71
	371 Juan de la Cruz Sáenz Cenzano	117'17
	488 Justiniano Lasanta	89'69
	322 Justo García Maya	255'31
	224 León García Colas	118'10
	261 Luis Ruíz de Palacios	147'00
	257 Lorenzo Munilla Medina	447'26
	251 Luciano Sánchez Sáenz	185'53
	492 Luciano Villanueva	490'36
	121 Juan Colas Luezas	152'52
	432 Juan Luezas San Román	103'33
	225 María Santos Fernández	13'70
	301 Mauricio Fernández Santaloya	487'62
	252 Manuel García Sáenz	335'75
	254 Manuel García Ilarraza su Viuda	165'97
	434 Marcelina Fernández	23'19
	314 Narciso Ochagavía	95'40
	329 Pedro Sáenz Bretón	104'30
	509 Pablo Noguera	402'67
	532 Pantaleón Sáenz Castroviejo	413'20
	490 José Elorza	1403'84
	526 Pantaleón Palacios	338'48
	411 Pedro Elías Elías	245'70
	479 Pedro Santa María Muro	252'44
	322 Pedro Estefanía Iníiguez	173'03
	523 Pía Santolaya Fernández	2125'70
	335 Pedro García Marín	660'08
	401 Tomás Sotes Sáenz	412'29
	408 Torcuato García Maya	376'05
	314 Narciso Ochagavía	95'40
	412 Víctor Luezas	65'05
	376 Santiago Bretón y Maya	577'94

En Villamediana a..... de.... 1929.
El Recaudador,
Serapio Gracia.

Anuncios

POYALES

Don Elías Galán Llorente, Secretario del Ayuntamiento de Poyales.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno en sesión del día veinte del actual y cumplido lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de las partes Real y Personal para el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio del ejercicio de 1930, cuyo resultado fué el siguiente:

Comisión de Evaluación.—PARTE REAL

Don Cristóbal Martínez Martínez.—Mayor contribuyente por Rústica.

Don Manuel Martínez Heras.—Mayor contribuyente por Urbana.

Don Ezequiel Tomás Marín.—Mayor contribuyente por Rústica, vecino de Logroño.

Don Ambrosio Pérez Fernández.—Mayor contribuyente por Industrial.

Comisión de Evaluación.—PARTE PERSONAL

Parroquia de Poyales

Don Eustaquio Reinares Martínez.—Mayor contribuyente por Rústica.

Don Pablo Martínez Heras.—Mayor contribuyente por Urbana.

Parroquia de Navalsaz

Don Francisco González Sánchez.—Cura económico.

Don Baudilio Martínez Heras.—Mayor contribuyente por Rústica.

Don Paulino Tomás Marín.—Mayor contribuyente por Urbana.

Don Marcos Jiménez Pérez.—Mayor contribuyente por Industrial.

Parroquia de Villar (El).

Don Juan Calvo Jiménez.—Cura Pároco.

Don Claudio Fernández Tomás.—Mayor contribuyente por Rústica.

Don Andrés Martínez Marín.—Mayor contribuyente por Urbana.

Parroquia de Garranzo

Don Valentín Miguel Martínez.—Cura Económico.

Don Juan Martínez Martínez.—Mayor contribuyente por Rústica.

Don José Martínez Fernández.—Mayor contribuyente por Urbana.

Y para su publicación en el Boletín Oficial a los efectos de reclamaciones, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Poyales, a veintidos de Octubre de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º El Alcalde, Eustaquio Reinares.—Elías Galán.

2779 MATUTE

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Mayo de 1924.

Matute a 23 de Octubre de 1929.
El Alcalde Presidente,
Manuel Pérez

2748 PRADILLO DE CAMEROS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Pradillo de Cameros a 25 de Octubre de 1929.
El Alcalde,
Tomás Novoa

Habiéndose formado por las Alcaldías que abajo se relacionan el reparto, correspondiente al año 1930, de todos los REPARTOS DE RÚSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales se ha acordado que dichos repartos se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días a contar de la fecha de publicación con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

- RELACION QUE SE OITA**
- 2789.—Carbonera
 - 2768.—Alfaro
 - 2794.—Leza de Río Leza
 - 2759.—Rodezno
 - 2760.—Briones
 - 2761.—Jubera
 - 2717.—Arnedo
 - 2740.—El Redal
 - 2707.—Villalba de Rioja
 - 2712.—Rabanera
 - 2711.—Ajamil
 - 2753.—Cenicero
 - 2769.—Autol

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

2766 el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal. Torremontalvo a 27 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Felipe Pecina.

Declaraciones de Prófugos

Declarados PRÓFUGOS por la Junta arriba citada en sesión celebrada el día 26 del corriente mes, los mozos que seguidamente se relacionan, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las necesarias gestiones para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta caso de ser habidos.

Logroño, 28 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

RELACION QUE SE CITA

MOZOS	PUEBLO	Número alistamiento	Probable residencia
ATILANO MARTINEZ DE PINILLOS Y MARTINEZ DE LAGUNA	Torrecilla de Cameros	8	Extranjero
Evaristo de Pedro Aretio	Ventrosa	3	Extranjero
Matías Blázquez Aretio	Ventrosa	2	Extranjero
Cecilio Vallejo Gil	Luezas	1	Extranjero
Rufino Martínez del Pozo	Herce	5	Extranjero
José García López	Azofra	8	Extranjero

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2528

BRIONES

Don Rafael Castrejana Suso Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Briones.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día siete del corriente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, procedió a la formación de la relación de contribuyentes de la parte personal del Repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1930 y con ésta a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal, que por ministerio de los preceptos de los artículos 483 y 484 de enunciado Cuerpo legal, ha recaído en los Señores siguientes.

PARTE REAL

Don Julio Gill de la Cuesta mayor contribuyente por rústica con domicilio en el término.

Don Tomás Díaz Herreros mayor contribuyente por urbana con domicilio en el término.

Don Alejandro Gloizar Pater mayor contribuyente por rústica con domicilio fuera del término.

Don Domingo Castillo Lezana, mayor contribuyente por industrial.

PARTE PERSONAL

Parroquia úncia de nuestra Señora de la Asunción

Don Eusebio Blanco Muro, cura Párroco.

Don Atanagildo Gordo Uruñuela mayor contribuyente por rústica.

Don Andrés Ibarri Navarro García Baquero mayor idem por Urbana.

Don José María Villate, mayor contribuyente por industrial.

Las relaciones y designaciones de que se ha hecho mérito, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de siete días, a los efectos de reclamaciones legales.

Briones 9 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Rafael Castrejana

2674

ZARZOSA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Zarzosa a 20 de Octubre de 1929.

El Alcalde Presidente,
Vicente Rodríguez

2776

SAN ASENSIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la

Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Así mismo, quedan expuestas y para los mismos efectos, las Ordenanzas municipales para la ejecución de todos los arbitrios consignados en el mismo, en la misma dependencia por término de 15 días, durante los cuales podrán formularse ante la Comisión permanente, las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes de esta Villa.

San Asensio a 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Manuel Fernández.

2781

TORREMONTALVO

Don Felipe Pecina Aparicio Alcalde de esta villa de Torremontalvo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones, por medio del superávit del presupuesto del año anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia el oportuno expediente al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse las reclamaciones contra el mismo para ante este Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en

2751 VILLANUEVA DE CAMEROS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva de Cameros a 24 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Sergio Lafuente

Habiéndose formado por las Alcaldías que abajo se relacionan el padrón, correspondiente al año de 1930 de todos los EDIFICIOS Y SOLARES no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales se ha acordado que dichos padrones se exponga al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días a contar de la fecha de publicación con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

RELACION QUE SE CITA

- 2729.—Arnedillo
- 2788.—Carbonera
- 2793.—Leza de Río Leza
- 2758.—Rodezno
- 2762.—Jubera
- 2718.—Arnedo
- 2710.—Ajamil
- 2714.—Rabanera
- 2753.—Cenicero
- 2769.—Autol
- 2764.—Abalos
- 2786.—Santurde de Rioja
- 2767.—Grávalos
- 2734.—Daroca de Rioja
- 2730.—Villar de Torre
- 2732.—Villarejo
- 2725.—Enciso
- 2792.—Santurdejo
- 2720.—Zorraquín

Depositaría de Fondos Municipales de MATUTE

Tercer Trimestre de 1929

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		3.149'56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		1.320'00
Total de Cargo		4.469'56
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2.202'19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2.267'37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas			
2 Aprovechamiento de bienes comunales	112'50	63'00	175'50
3 Subvenciones			
4 Servicios municipalizados			
5 Eventuales y extraordinarios	92'09	7'00	99'09
6 Arbitrios con fines no fiscales			
7 Contribuciones especiales			
8 Derechos y tasas			
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			
10 Imposición municipal	2.415'50	1.250'00	3.665'50
11 Multas			
12 Mancomunidades			
13 Entidades menores			
14 Agrupación forzosa del Municipio			
15 Resultas	16.732'13		16.732'13
16 Reintegros de pagos indebidos			
17 Depósitos gubernativos			
Total de Ingresos.	19.352'22	1.320'00	20.672'22
GASTOS			
1 Obligaciones generales	1.921'18	20'54	1.941'72
2 Representación municipal	281'00	30'00	311'00
3 Vigilancia y seguridad			
4 Policía Urbana y rural	1.394'28	457'54	1.851'82
5 Recaudación	95'00		95'00
6 Personal y material de oficinas	2.135'15	881'00	3.016'15
7 Salubridad e higiene	2.000'40		2.000'40
8 Beneficencia	873'30	412'11	1.285'41
9 Asistencia Social	54'00		54'00
10 Instrucción pública			
11 Obras públicas			
12 Montes			
13 Fomento de los intereses comunales	356'70	306'50	663'20
14 Municipalización de servicios			
15 Mancomunidades			
16 Entidades menores			
17 Agrupación forzosa del municipio			
18 Imprevistos	79'40	15'00	94'40
19 Resultas	7.012'25	79'50	7.091'75
Total de Gastos.	16.202'66	2.202'19	18.404'85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Matute a 30 de Septiembre de 1929.

El Depositario,
Francisco Giménez

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1929 a que la misma pertenece.

Matute a 30 de Septiembre de 1929.

V.º B.º
El Alcalde,
Manuel Pérez

El Secretario-Interventor,
Lucio Jiménez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

VILLALOBAR DE RIOJA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villalobar de Rioja 23 de octubre de 1929.

El Alcalde Presidente,
Vidal Hernández

Durante el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación queda expuesta en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos de los pueblos que abajo se relacionan la MATRICULA DE SUBSIDIO INDUSTRIAL que ha de servir de base para el año de 1930 con el objeto de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

RELACION QUE SE CITA

- 2780.—Ezcaray
- 2753.—Cenicero
- 2777.—Sorzano
- 2772.—Bobadilla
- 2769.—Autol
- 2764.—Abalos
- 2786.—Santurde de Rioja
- 2767.—Grávalos
- 2765.—Rincón de Soto
- 2783.—Cordovin
- 2784.—Zarzosa
- 2782.—Baños de Río Tobía
- 2795.—Treviana
- 2730.—Villar de Torre
- 2732.—Villarejo
- 2727.—El Redal
- 2725.—Enciso
- 2792.—Santurdejo
- 2796.—San Millán de Yécora
- 2736.—Tormantos
- 2709.—Murillo de Río Leza
- 2737.—Arnedillo

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.